



Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 28 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por JUAREZ
TICONA Rosa Ivonne FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2024 17:31:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000258-2024-P-CSJTA-PJ

VISTO: el Oficio N° 000129-2024-AMF-OA-CSJTA-PJ emitido por el Administrador (e) del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

CONSIDERANDO:

Primero.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS (en adelante, el «*TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial*»), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad automática de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República.

Segundo.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial teniendo a su cargo las funciones y atribuciones señaladas entre otras, en el artículo 82 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo competente para adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, así como para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.

Así también, el artículo 90 señala que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su distrito judicial.

Tercero.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 274-2018-CE-PJ del 14 de noviembre de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el documento denominado «Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Distritales de Justicia de Género», el mismo que establece en su artículo 7, disposiciones sobre los integrantes de la Comisión, precisando que dicha organización debe estar integrado por «a) El/la Presidente/a de la Corte Superior, quien lo representa, b) Un/a juez/a Superior Titular de Familia, Penal, Constitucional o Civil, este último que conozca casos derivados de Familia, c) Un/a juez/a Especializado/a Titular de Familia, Penal o Constitucional o Civil, éste último que conozca casos derivados de Familia, y d) un/a juez/a de Paz Letrado/a Titular».

Conformación similar se establece mediante la Resolución Administrativa N° 024-2019-CE-PJ, del 16 de enero de 2019, donde se dispone modificar el segundo párrafo del artículo primero de la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 03 de octubre de 2017, Correlativo N° 476111-2017; y, en tal sentido, dispuso que las Comisiones estarán integradas por «un/a juez/a superior titular, un/a juez/a especializado/a titular de familia, penal o constitucional, y un/a juez/a de paz letrado/a



Firmado digitalmente por QUISPE
OCHOA Victor Antonio FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 17:20:50 -05:00





Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

titular; y cuya estructura se compone por un/a secretario/a técnico/a y un órgano de apoyo».

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000089-2023-F-CSJTA-PJ de fecha 24 de enero de 2023 se reconstituyó la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Quinto.- Por Oficio N° 000129-2024-AMF-OA-CSJTA-PJ del 26 de febrero de 2024, el Administrador (e) del Módulo de Familia, remite a este despacho, el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades (por cada período) para el ejercicio 2024, adjuntando a su vez, el acta de instalación y aprobación del referido Plan de parte de la Comisión Distrital referida.

Sexto.- Por tanto, evaluado el Plan de Trabajo 2024 presentado por la Comisión Distrital y atendiendo a la imperiosa necesidad de promover el enfoque de género en la correcta administración de justicia, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación correspondiente.

Sétimo.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes, en aras de mejorar y optimizar la conducción de la Corte de Justicia a su cargo, teniendo en cuenta las normas legales vigentes y las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Plan de Trabajo 2024 de la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior de Justicia de Tacna que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo segundo.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital y de todos los Magistrados, Magistradas y servidores de la Corte.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROSA IVONNE JUÁREZ TICONA
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Tacna
Poder Judicial

RJT/vqo

